

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., <sup>2-</sup> diciembre de 2020

REF: 2020-00312-00

Mediante escrito visible a PDF núm. 14 de la actuación, el memorialista solicitó la terminación de la solicitud de entrega en virtud que ya se encuentra en su poder el vehículo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

1.- Aceptar la terminación del trámite adelantado como solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria elevada por Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A.

2.- Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado con placa IVX 539. Ofíciase a quien corresponda.

2.1.- Ofíciase al parqueadero correspondiente.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ**

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 49

Hoy

La Sria. 3--diciembre de 2020

**ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA**